



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN RED
MADRE CÓRDOBA PARA EL PROYECTO “COBERTURA DE
NECESIDADES BÁSICAS DE MADRES GESTANTES O
MADRES RECIENTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
PARA LA CRIANZA DE SUS HIJOS DURANTE LOS 2
PRIMEROS AÑOS DE VIDA”**

Córdoba, fechado y firmado digitalmente

PARTES CELEBRANTES

D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100-P (en lo sucesivo, Ayuntamiento).

Dña. María Isabel Ávila Zaragoza, en representación de la entidad Red Madre Córdoba, con CIF: G-14859250,

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro del marco de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales del ámbito de los Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Asociación Red Madre persigue entre sus fines estatutarios promover ayudas y asistencia gratuita a la mujer embarazada, así como a madres en situación de dificultad y conflicto.

IV. Ambas partes son conscientes de que las personas en situación o riesgo de exclusión son los miembros de la sociedad con más dificultades para conocer y ejercer sus derechos fundamentales, por lo que precisan de una atención especial. De este modo, quienes carecen de las herramientas formativas para afrontar situaciones complejas precisan de una orientación y asesoramiento que

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 8b27c9aa921d72984a35363303365e112f503c0f60e994f6cf2e1577a3fd92b2aa8b0fa82659acc14a8351cd1a4053fad3aef6c45e3dad6217348bb0e5db005 | PÁG. 1 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

7644d6d3893c2470be8f8f8c838135757011c666

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

19/10/2023 08:17:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

les exponga las distintas posibilidades a su alcance a fin de facilitar el señalado ejercicio de sus derechos y por ende su integración en la sociedad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio cubrir las necesidades básicas del niño/a de 0 a 12 meses, ampliable a más tiempo si fuera necesario, así como emprender una acción social con las gestantes y madres.

SEGUNDA.- **Ámbito de actuación y población destinataria.**

A mujeres gestantes residentes en Córdoba, en riesgo de exclusión social y sus hijos e hijas durante sus 2 primeros años de vida, prorrogable a más tiempo en caso de necesidad .

TERCERA.- **Objetivos.**

- 1.- Acoger, evaluar y analizar la situación de cada una de las mujeres gestantes incluidas en el proyecto.
- 2.- Acompañar durante la situación de gestación y posteriormente tras el nacimiento del menor
- 3.- Apoyar con material y equipamiento infantil hasta los 12 meses, ampliables en función de las necesidades de cada mujer.
- 4.- Intervenir desde el ámbito socioeducativo con el objetivo de adquirir y desarrollar competencias para que la usuaria, como mujer y madre, pueda alcanzar conductas proactivas que le impulsen a la integración y a la maternidad responsable.

CUARTA.- **Desarrollo del proyecto: actividades.**

1. Sesión informativa grupal. Se irá ejecutando el proyecto entre enero de 2023 y marzo del año 2024. Las fechas irán cambiando de manera aleatoria conforme las mujeres que necesitan nuestro apoyo vayan contactando con nuestra entidad.
2. Entrevista individual en la que se recoge el estado de su situación y sus necesidades y se le informa de la documentación que debe aportar. De manera aleatoria a lo largo del 2023 conforme las mujeres soliciten su entrevista.
3. -Tras la aprobación por parte de la Junta Directiva de su entrada en el programa, se le aportará la canastilla con todo lo necesario de cara al nacimiento, y posteriormente de forma bimensual productos de primera necesidad para el niño/a para su correcta alimentación o crianza, momento en el que se le hará seguimiento de su situación y se le ofrecerá la asesoría y orientación necesaria. De manera bimensual a cada mujer tras el nacimiento del hijo además del aporte de canastilla para el momento del nacimiento.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 8b277c9aa921d72984a3536330365e112f503c0f60e994f6c7e577a3fd92b2aa8b0fa82659acc14a8351cd1a4053fad3aef6c45e34adc6217348bb0e5dbb05 | P.Á.G. 2 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

7644d6d3893c2470be8f8c838135757011c666

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

19/10/2023 08:17:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



QUINTA.- Obligaciones de las partes.

1. Ayuntamiento:

A) Conceder a la asociación RED MADRE CÓRDOBA una subvención de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la partida Z/E10/2314/48921/0 del Presupuesto Municipal, para financiar la totalidad del coste del proyecto.

B) El pago se realizará mediante la modalidad de pago anticipado y de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

C) Hacer las oportunas gestiones con otras instituciones públicas o privadas para facilitar la ejecución del proyecto, si fuera necesario.

D) Difusión del proyecto a través de la página web de Servicios Sociales Municipales y de cualesquiera otros medios que considere adecuados.

2. Red Madre Córdoba:

A) Desarrollo del proyecto y posterior presentación de una Memoria final sobre ejecución del proyecto y justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades (hasta el 31/03/24)

B) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas

C) Incluir el anagrama y logotipo del Ayuntamiento de Córdoba, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del proyecto, independientemente del formato escogido. Inserción de una nota de prensa en un periódico local, así como dar visibilidad al proyecto en las redes sociales y en la memoria anual de la Institución.

D) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación sobre subvenciones y ayudas.

3. Obligaciones comunes:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, ambas partes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, observarán el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y sus disposiciones de desarrollo.

SEXTA. - Relaciones entre Ayuntamiento y RED MADRE:

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Las obligaciones derivadas del presente convenio son entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que pueda asumir RED MADRE CORDOBA para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existen tales relaciones entre el Ayuntamiento y el personal al servicio de dicha entidad.

SÉPTIMA.- Presupuesto de gastos e ingresos.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
PERSONAL	0,00 €
INFRAESTRUCTURA	0,00 €
MATERIALES (ALIMENTACIÓN, HIGIENE, ROPA Y ENSERES)	15.000,00 €
1. Alimentación (potitos, leche, cereales) 3.500 €	
2. Higiene (pañales, champú, gel, colonia, crema, pañal, loción corporal, toallitas) 5.500 €	
3. Ropa (Sábanas, mantas, toallas, ropa de bebé) 2.200 €	
4. Enseres (carro, cuna, bañera, colchón, trona, silla auto, chupetes, biberones, discos) 3.800 €	
TOTAL GASTOS	15.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	0,00 €
SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	15.000,00 €
SUBVENCIÓN DE OTRAS DELEGACIONES MUNICIPALES (ESPECIFICAR)	0,00 €
APORTACIONES DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS (ESPECIFICAR)	0,00 €
OTRAS APORTACIONES (ESPECIFICAR)	0,00 €
TOTAL INGRESOS	15.000 €

OCTAVA.- Seguimiento.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

7644d6d3893c2470be8f8f8c838135757011c666

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

19/10/2023 08:17:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Una Comisión de Seguimiento, formada por las personas que se designen, se encargará del seguimiento del desarrollo del proyecto, reuniéndose con la periodicidad fijada de común acuerdo o cuando alguna de las partes lo solicite.

NOVENA.- Justificación.

En el plazo de dos meses desde la ejecución del proyecto (31/03/24) la entidad beneficiaria presentará al Ayuntamiento:

1. Memoria de actuación, fechada y rubricada por la persona responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio, con indicación de: objetivos previstos y resultados alcanzados, actividades previstas y las realmente ejecutadas, ejecución de actividades y su fecha de realización, evaluación global del proyecto con declaración de haberse cumplido la finalidad prevista.

2. Memoria económica:

- Relación por el 100 % de los gastos (e inversiones, en su caso) de la actividad detallando tipo de gasto, concepto, persona acreedora, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.

- Costes indirectos , en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto.

- Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (es decir, desviaciones al presupuesto inicial).

- Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe total del proyecto subvencionado.

- Justificantes de pagos realizados (solo en subvenciones de pago anticipado): para pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos.

- Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria, en caso de remanentes no aplicados.

3. Material publicitario: Copia o acreditación del material generado para la difusión de las actividades subvencionadas, según cláusula 5.2.c) del presente convenio.

DÉCIMA.- Vigencia.

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, sin posibilidad de prórroga automática.

UNDÉCIMA.- Extinción.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 8b277c9aa921d72984a3536330365e112f503c0f60e994f6cf2e577a3fd92b2aa8b0fa82659acc14a8351cd1a4053fad3aef6c45e3dad6217348bb0e5dbb05 | PÁG. 5 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

7644d6d3893c2470be8f8f8c838135757011c666

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

19/10/2023 08:17:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- A) Por transcurso del plazo de vigencia
- B) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- C) Resolución del convenio acordada de mutuo acuerdo
- D) Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total de las cantidades percibidas o el parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- A) Incumplimiento de la obligación de justificación establecida
- B) No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
- C) Incumplimiento de la finalidad del proyecto
- D) Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos

DECIMOTERCERA.- Interpretación.

Cualquier duda que surgiera sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o a través de la Comisión de Seguimiento designada por las partes celebrantes.

Y para que conste, habiendo leído el presente por si mismas y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO:
EL ALCALDE

Jose María Bellido Roche

POR RED MADRE CÓRDOBA:
LA REPRESENTANTE

María Isabel Ávila Zaragoza.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

7644d6d3893c2470be8f8f8c838135757011c666

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

19/10/2023 08:17:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7644d6d3893c2470be8f8f8c838135757011c666

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8b2f7c9aa921d72984a3536330365e112f503c0f60e994f6cf2ef577a3fd92b2aa8b0fa82659acc14a8351cd1a4053fad3aef6c45e3dad6217348bb0e5dbb05

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016631_2023_00000000000000000000000017908265

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/10/2023 08:17:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7644d6d3893c2470be8f8f8c838135757011c666

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf